


FICHA DE ANALISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PUBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-06-12
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEE-DSC-2024-0513-E

*Procesamiento
 Por Computación
 2004 - 2025*

Secretaría General
 de Coordinación Territorial,
 Gobernabilidad y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	SAN JOSE DE MINAS
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	CENTRO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	3031357	1.6 Ubicación:	ANTONIO JOSE DE SUCRE Y ELOY ALFARO
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	PATRIMONIAL CULTURAL

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X=0,17135419552601103	=-78,41100682167	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)
X=0,17142125045007886	=-78,41060583144	(Inicio del Proyecto)	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	X <input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público	<input type="checkbox"/> Vialidad	<input type="checkbox"/> Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	COLOCACION DE LETRAS MONUMENTALES, PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS		2.3 ID Via: LOCAL EXISTEN
Desde:	ANTONIO JOSE DE SUCRE		
Hasta:	ELOY ALFARO		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	3.4 Red Eléctrica:	N/A <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado:	N/A <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.8 Agua Potable	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
---------------------	---	------------------	---

Observaciones:



Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	3.10 Uso de Suelo	Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>
-------------------------------	---	-------------------	---

PATRIMONIAL CULTURAL

5. ANALISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	ESPACIO PUBLICO		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Buena <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho:	8,0 m	2,0 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	ADOQUIN
5.1.4 Área (m2):	16,00 m2			

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: EXISTE DOS PUNTOS PARA SER COLOCADAS LAS LETRAS MONUMENTALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA EN LA ESQUINA DE LA CALLE FEDERICO GONZALES SUAREZ Y ANTONIO JOSE DE SUCRE, TAMBIEN EN LA CALLE ELOY ALFARO, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS LETRAS TENGAN DIRECCION HACIA LA IGLESIA DEL SECTOR.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:

USD:

\$0,00

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS), elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

En este sentido respetuosos del criterio técnico emitido, nos abstenemos de emitir criterio contrario

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

NO ES FACTIBLE, DEBIDO QUE NO ES CONSIDERA COMO OBRA PUBLICA, SI NO COMO PEDIDO DE PUBLICIDAD POR LO TANTO DEBERA SER SOLICITADO AL GAD SAN JOSE DE MINAS POR SER DE SU COMPETENCIA.

11.1 Factible: 11.2 No Factible X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: PATERSON MANUEL FLORES ESPINOZA
 12.2 Teléfono de contacto: 2302-042 / 0986145129
 12.3 Dirección: GONZALES SUAREZ Y JUAN MONTALVO
 12.4 Barrio en el que vive: EL CENTRO

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
HENRY TOAPANTA		ARCO MARIA JOSE ESCUDERO		YANGA YADIRA CARRERA	
TÉCNICO/A DELEGACION NORCENTRAL		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
F:		F:		F:	
MSG. XAWIER BERMIO		LIC. NATÁHERAZO		SOC. SHASKYA CEDEÑO	
DIRECTOR/A ASESOR/A JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	
Aprobado por:					
		F:			
				MSG. FRANCISCO ANDRADE	
				ADMINISTRADOR/A ZONAL	